JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2016**0**0445**00

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.° Por secretaría oficiar al parqueadero Juriscar para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto del pasado 27 de mayo de 2021. Suministrar copia del auto.

2.° Embargado y aprehendido el vehículo de placas RCU-716 y, dado que se cumplen los requisitos del artículo 601 del C.G.P., se decreta su secuestro.

En consecuencia, por secretaria, librar despacho comisorio con los insertos del caso al Juez Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca), para que practique la diligencia de secuestro.

Nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta adjunta a ésta decisión, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y tomar posesión con anterioridad a la fecha de la diligencia.

Efectuar las previsiones contempladas en el artículo 48 del C.G.P. Librar telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 77, hoy 25 de junio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

ERR

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c12e0062ed21956752f7054e712947caf718eaf520b2450d0ca718862ec461fb
Documento generado en 24/06/2021 05:55:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ERR